



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 004 2014 00006 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Celmira Valencia Vargas
Demandado	Miguel Ángel Sarasa Ajona
Decisión	Acepta renuncia y requiere

De conformidad con lo estatuido en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que al poder conferido realiza el abogado Henry de Jesús Espinal Gil portador de la T.P. 102.498 del C.S.J.

Así las cosas, se requiere a María Isabel Rúa Taborda para que se sirva designar un profesional en derecho que represente sus intereses en el presente asunto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **bef59f38238b550ed16953116ab3b766bc70e ECB20070337c34337a098977192**

Documento generado en 18/01/2022 08:57:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>